



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 21 - Ciudad de México, viernes 23 de febrero de 2024](#)

Secretaría de Cultura. Código de Conducta del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 81.

Aviso mediante el cual se informa la publicación del Código de Conducta del Instituto Nacional del Derecho de Autor, que tiene como **objetivo** orientar la actuación del personal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Fortalecer la ética pública, la cultura de la integridad, el clima y cultura organizacional, así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción en impunidad, a fin de asegurar a la ciudadanía certidumbre en las actividades de las Instituciones de Gobierno, la calidad de servicios y la actitud en las personas servidoras públicas, para acrecentar su profesionalismo y honestidad en el ejercicio de sus funciones, el cual podrá ser consultado en las siguientes ligas electrónicas:

<https://www.indautor.gob.mx/documentos/quienes-somos/Codigo-de-Conducta.pdf>

https://www.dof.gob.mx/2023/CULTURA/Codigo-de-Conducta_Indautor2023.pdf

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 103.

Aviso mediante el cual se da a conocer que se encuentra disponible el Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y podrá consultarse en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/2024/transparencia/Codigo_de_Conducta_INIFED_2024.pdf

www.dof.gob.mx/2024/INIFED/Codigo_Conducta_INIFED_2024.pdf



El Código de Conducta del INIFED es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo y/o comisión en el INIFED, ya sean prestadores de servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidores servidoras públicas.

El presente Código de Conducta, entró en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Ética del INIFED, en fecha 15 de noviembre de 2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023, así como los Votos Particulares de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Ana Margarita Ríos Farjat, y Concurrente y Particular de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 105.

Es **procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023.**

Se **desestima** en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas respecto del artículo 237 Bis, numeral 1, en su porción normativa 'los partidos políticos nacionales, en ejercicio de su autodeterminación, garantizarán que se observe el principio de paridad, en los términos que establezca la autoridad competente. En el caso de', del Código Electoral del Estado de Jalisco, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 29217/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de julio de dos mil veintitrés.

Se reconoce la **validez** de los artículos 2º, fracción XIX, 5º, numeral 1, 134, numeral 1, fracción LVII, 211, 236, numerales 3 y 4, 237, numerales 4, párrafo segundo, y 5, y 237 Quáter, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, reformados y adicionados, respectivamente, mediante el DECRETO NÚMERO 29217/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de julio de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión.

Se reconoce la **validez** del artículo 237 Ter del Código Electoral del Estado de Jalisco, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 29217/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de julio de dos mil veintitrés, al tenor de la interpretación conforme expuesta en el apartado VI de esta ejecutoria.

Se declara la **invalidez** del artículo 237 Quáter, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 29217/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de julio de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta determinación.



La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023, promovidas por los Partidos Políticos Locales Hagamos y Futuro; Morena; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Partido de la Revolución Democrática, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Voto Particular que formula la ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Acción de Inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023.

Voto Particular que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023.

Voto Concurrente y Particular que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 181.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1210 M.N.** (diecisiete pesos con un mil doscientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática para contender en las elecciones de senadurías y diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 183.

Acuerdo del Consejo General por el que procede la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el PRD para contender en las elecciones de senadurías y diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el PEF 2023-2024, por los motivos expresados en los considerandos del presente Acuerdo.

Expídase al PRD la constancia de registro de la Plataforma Electoral.



Se exime al PRD de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de las fórmulas de candidaturas a senadurías y diputaciones federales ante los órganos electorales competentes del INE, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma, ante el Consejo General del mismo, conforme a lo expuesto en los Considerandos 17 al 20 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de febrero de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-01-de-febrero-de-2024/>

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo para contender en las elecciones de senadurías y diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 201.

Acuerdo del Consejo General por el que procede la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el PT para contender en las elecciones de senadurías y diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el PEF 2023-2024, por los motivos expresados en los considerandos del presente Acuerdo.

Se exime al PT de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de las fórmulas de candidaturas a senadurías y diputaciones federales ante los órganos electorales competentes del INE, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma, ante el Consejo General del mismo, conforme a lo expuesto en los Considerandos 17 al 20 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de febrero de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-01-de-febrero-de-2024/>



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Manual de Remuneraciones para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 217.

Acuerdo E/JGA/11/2024 por el cual se da a conocer el ordenamiento que tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 13 de febrero de 2024.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo E/JGA/12/2024 por el cual se da a conocer las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto público del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 233.

El presente Acuerdo tiene por **objeto** establecer las medidas necesarias para racionalizar el gasto público primordialmente para el gasto corriente, destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante el Tribunal, sin afectar el cumplimiento de sus metas. Estas medidas son de carácter general y obligatorio para todas las Unidades Responsables y Personas Servidoras Públicas del Tribunal que las integran, y se aplicarán sujetándose a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto no se publique una norma que lo deje sin efectos.

El Acuerdo fue dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 13 de febrero de 2024.